



INFORME DE LA FASE CONCEPTUAL PARA LA MODIFICACIÓN A LA CADENA DE CUSTODIA

Material de la consulta de la fase conceptual para la
modificación a la cadena de custodia



Título: informe de la fase conceptual para la modificación a la cadena de custodia

Fechas: 30 de julio de 2024

Programa responsable: **Cadena de Custodia y Madera Controlada**

Correo-e: chainofcustody@fsc.org

© 2024 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados
FSC® F000100

Los materiales sujetos a derechos de autor de este documento no pueden distribuirse, modificarse, transmitirse, reutilizarse, reproducirse, republicarse o usarse con fines públicos o comerciales, sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por este medio se le autoriza a mirar, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento únicamente si es con fines informativos.

INTRODUCCIÓN

El FSC está modificando los estándares de cadena de custodia (y los procedimientos asociados) indicados en la siguiente Tabla 1, como un proceso de modificación conjunta. La realización de una modificación conjunta de estos documentos normativos significa una transición única para titulares de certificados (TC) y entidades de certificación (EC), en lugar de una nueva transición cada vez que se modifica cada uno de los estándares.

Como parte de la fase conceptual, el FSC está llevando a cabo una consulta pública para informar a los actores interesados sobre los cambios direccionales que el FSC propone introducir en las próximas versiones de los documentos antes señalados y recibir comentarios por parte de los actores interesados sobre temas clave a tomar en cuenta en esta modificación conjunta.

Nota importante: No todos los cambios propuestos en este documento se incluirán en los Términos de Referencia (TdR) para la modificación, ya que su contenido dependerá de los resultados de la consulta.

Tabla 1. Documentos normativos incluidos en el proceso de modificación conjunta a la CoC.

| Código | Versión | Título |
|-----------------|---------|--|
| FSC-STD-40-004 | V3-1 | <Certificación de Cadena de Custodia> |
| FSC-STD-40-003 | V2-1 | <Certificación de Cadena de Custodia de Sitios Múltiples> |
| FSC-PRO-40-003 | V1-1 | <Desarrollo de Criterios de Elegibilidad Nacionales para Cadena de Custodia en Grupo> |
| FSC-PRO-40-003a | N/A | <List of Approved Group Chain of Custody Eligibility Criteria> (Lista de criterios de elegibilidad aprobados para Cadena de Custodia en Grupo) |
| FSC-STD-40-007 | V2-0 | <Suministro de material recuperado para su uso en grupos de productos FSC o Proyectos Certificados FSC> |
| FSC-STD-20-011 | V4-2 | <Evaluaciones de Cadena de Custodia> |
| FSC-PRO-20-001 | V1-1 | <Evaluación del compromiso de la organización con los valores FSC y la salud y seguridad ocupacional en la CdC> |

Siglas

| | |
|-------------|--|
| ASI | Assurance Services International |
| CAA | Cuota Administrativa Anual |
| CoC | Cadena de Custodia (Chain of Custody) |
| EC | Entidad de Certificación |
| EMFR | Estándar de Manejo Forestal Responsable |
| EUDR | Regulación (Unión Europea) 2023/1115 sobre Productos Libres de Deforestación |
| EUTR | Regulación (Unión Europea) No 995/2010 |
| FPF | Facturación de Productos Forestales |
| FSC | Forest Stewardship Council |
| IAD | Informe de Auditoría Digital |
| MC | Madera Controlada |
| MF | Manejo Forestal |
| MFC | Manejo Forestal Controlado |
| MN | Marco Normativo |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| PSU | Unidad de Desempeño y Estándares (Performance and Standards Unit) |
| RLF | Requisitos Laborales Fundamentales |
| SAC | Solicitud de Acción Correctiva |
| SST | Salud y Seguridad Ocupacional (Occupational Health and Safety) |
| TC | Titular de Certificado |

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 3 |
| Siglas4 | |
| 1. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO NORMATIVO | 7 |
| 1.1. Combinar estándares | 7 |
| 1.2. Enfoque modular | 7 |
| 2. declaraciones fsc | 9 |
| 2.1. Declarar productos 100 % recuperados como FSC Mixtos | 9 |
| 2.2. Insumos MC FSC + FSC Reciclado en el sistema de transferencia | 9 |
| 2.3. MFC FSC con la contribución en la declaración | 10 |
| 2.4. Racionalizar de las Declaraciones FSC Mixto/Reciclado | 11 |
| 3. REQUISITOS DE LEGALIDAD DE LA MADERA | 12 |
| 4. requisitos laborales | 13 |
| 4.1. Ampliar los requisitos universales | 13 |
| 4.2. Incorporación de Mociones de Miembros a los Requisitos Laborales Fundamentales (RLF) del FSC | 14 |
| 4.3. Mejoras para los Enunciados de Política y las auto-evaluaciones | 15 |
| 5. grupos de productos y sistemas de control | 17 |
| 5.1. Información sobre especies en el sistema de CoC | 17 |
| 5.2. Sistemas de crédito/porcentaje transfronterizos | 17 |
| 6. materiales compuestos | 19 |
| 6.1. Explorar cómo los materiales neutros deberían contabilizarse en los productos FSC | 19 |
| 6.2. Cuáles componentes deben certificarse | 19 |
| 7. subcontratación (Outsourcing) | 20 |
| 7.1 Mejorar la claridad sobre actividades de subcontratación y contratistas | 20 |
| 7.2. Evaluar a organizaciones disociadas que operan como subcontratistas | 20 |
| 8. “pequeñas empresas” – Moción 28 | 22 |
| 9. certificación en grupo y de múltiples sitios | 25 |
| 9.1. Requisitos de Certificación en Grupo | 25 |
| 9.2. Cambios al Procedimiento para el Desarrollo de Criterios de Elegibilidad Nacionales para Cadena de Custodia en Grupo | 26 |
| 10. MATERIAL RECUPERADO Y CIRCULARIDAD | 27 |
| 10.1. Programa de inspección de materiales y auditoria a proveedores | 27 |

| | |
|--|-----------|
| 10.2. Inclusión de nuevos conceptos de circularidad | 27 |
| 11. Iniciativas FSC | 33 |
| 11.1. Declaraciones de Adquisiciones CoC | 33 |
| 11.2. Iniciativas de TI | 33 |
| 11.3. Facilitar la venta de productos FSC para mercados en línea / sitios de comercio-e | 34 |
| 11.4. Desarrollar mecanismos para abordar cuestiones y riesgos de integridad asociados con cadenas de suministro de riesgo elevado | 35 |
| 12. ORIENTACIÓN EN LOS REQUISITOS NORMATIVOS | 36 |
| 12.1. Ejemplos de la aplicación de sistemas de control FSC (de carácter informativo) | 36 |
| 12.2. Auto-evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC (normativo) | 36 |
| 12.3. Términos y definiciones | 36 |
| 13. FSC-STD-20-011: Requisitos de acreditación | 37 |
| 13.1. Cambios administrativos | 37 |
| 13.2. Evaluaciones del enfoque basado en el riesgo | 37 |
| 13.3. Evaluación de certificados en grupo y de múltiples sitios | 38 |
| 13.4. Evaluación de Requisitos Laborales Fundamentales del FSC | 40 |
| 14. FSC-PRO-20-001 V1-1: Procedimiento sobre el compromiso con los valores del FSC y la SSO | 42 |
| 14.1. Incorporación en otros documentos normativos | 42 |
| Anexo 1 –Resultados claves previstos para la modificación de los Estándares de Cadena de Custodia | 43 |
| PARTE 1 – RESULTADOS CLAVES PREVISTOS | 43 |
| PARTE 2 – MARCO DE MONITOREO | 47 |

1. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO NORMATIVO

1.1. Combinar estándares

El proceso de modificación tiene la finalidad de fusionar los tres estándares aplicables a titulares de certificados (TC), los cuales están siendo modificados, siguiendo la estructura presentada en la siguiente [Tabla 2](#).

Se tiene previsto que este enfoque, junto con la introducción a la modularidad (vea la Sección 1.2 de este documento [más adelante](#)), no solamente brinde una fecha de transición única, sino que también presente el beneficio agregado de racionalizar el marco normativo mediante una reducción de la cantidad de estándares y la repetición de requisitos; por ejemplo, la Parte IV del FSC-STD-40-004 V3-1 es equivalente a la Parte I del FSC-STD-40-003 V2-1. Siguiendo este enfoque, ciertos procedimientos se irán eliminando gradualmente (por ejemplo, el FSC-PRO-40-003).

Tabla 2. Integración en un estándar único de los estándares sujetos a modificación

| Código y título normativos en la actualidad | | Código y título normativos previstos | |
|---|---|--------------------------------------|-------------------------------------|
| FSC-STD-40-004 V3-1 | Certificación de Cadena de Custodia | | |
| FSC-STD-40-003 V2-1 | Certificación de Cadena de Custodia de Sitios Múltiples | | |
| FSC-PRO-40-003 V1-1 | Desarrollo de Criterios de Elegibilidad Nacionales para Cadena de Custodia en Grupo | FSC-STD-40-004 V4-0 | Certificación de Cadena de Custodia |
| FSC-PRO-40-003a | Lista de Criterios de Elegibilidad Aprobados para Cadena de Custodia en Grupo | | |
| FSC-STD-40-007 V2-0 | Suministro de material recuperado para su uso en grupos de productos FSC o Proyectos Certificados FSC | | |

Propuesta:

Combinar los estándares y procedimientos correspondientes a TC en un solo estándar principal de Cadena de Custodia (CoC, por sus siglas en inglés).

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta de combinar estándares. (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

1.2. Enfoque modular

Aún cuando el estándar mantiene su formato actual (es decir, PDF dividido en partes, secciones, cláusulas, etc.), el FSC explorará la implementación de un enfoque modular, basado en la digitalización de requisitos y la selección de cláusulas basadas en el alcance de la certificación. Sobre preguntas

focalizadas (por ej., definir el alcance de la actividad), el sistema generaría entonces un estándar 'personalizado' que contenga únicamente los requisitos relevantes. Asimismo se vincularía a interpretaciones, notas aclaratorias y material de orientación que sean relevantes. Este enfoque permite una mayor flexibilidad en la localización de requisitos, reduciendo la necesidad de repetición o de cotejo de requisitos en documentos.

En una etapa posterior, una plataforma especializada para el usuario podría convertirse en realidad, en la cual toda la información (normativa y no normativa) estaría centralizada, permitiendo también notificaciones directas, por ejemplo, de documentos normativos actualizados (por ej., nueva interpretación publicada sobre la Cláusula XX), y del inicio de nuevas consultas. Esto tiene el potencial de mejorar la interacción de los usuarios y el entendimiento de conceptos y cambios, lo cual es particularmente relevante para empresas pequeñas y medianas, cuyos recursos son limitados.

El proceso de modificación también tendrá la finalidad de ser un documento más fácil para el usuario (por ej., más subtítulos, diagramas, recuadros explicativos) y la reorganización de ciertas cláusulas y secciones, incluyendo los siguientes ejemplos:

- Sección 13. Subcontratación (outsourcing): reestructuración de los requisitos aplicables a las 'actividades de subcontratación de la organización' y a la 'organización que actúa como contratista certificado FSC'; crear un recuadro explicativo al inicio de cada sección.
- Sección 8. Establecimiento de grupos de productos: como la nueva Sección 2 (antes que requisitos de abastecimiento de materiales o de ventas); albergar conceptos de insumos, sistemas de control y productos de salida (como aquellos que aparecen en las Tablas B y C de la versión actual), y, racionalizando así, las Secciones 2 y 5 actuales.
- Sección 1. Sistema de gestión de la CoC: conjunto de requisitos relacionados con la salud y seguridad ocupacional (SSO) y los requisitos laborales fundamentales del FSC (cláusulas actuales 1.4, 1.5, 1.6 y 1.11).

Como parte de la implementación de los estándares modificados, el FSC podría explorar soluciones no normativas, tales como la publicación de guías sobre temas focalizados, estudios de casos, listas de verificación y trayectorias de usuarios.

Propuesta:

Digitalización de requisitos de CoC.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta de digitalizar los requisitos de la CoC? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

2. DECLARACIONES FSC

2.1. Declarar productos 100 % recuperados como FSC Mixtos

En la actualidad la ADVICE-40-004-17 reemplaza la Cláusula 5.9 del of FSC-STD-40-004, al permitir que materiales 100 % recuperados se declaren como FSC Mixtos. La Cláusula 5.9 del FSC-STD-40-004 (y la nota en particular) intentaban originalmente abordar el riesgo de una interpretación errónea (y un potencial 'lavado ecológico') al establecer un límite entre materiales 100 % recuperados y FSC Mixtos. Además, una declaración FSC Mixto (y la etiqueta) inherentemente implica que el producto contiene (por lo menos algo de) material virgen (vea el Anexo C del FSC-STD-50-001).

El concepto de la ADVICE-40-004-17 está en gran medida respaldado por TC, especialmente en casos en los que el uso de una declaración única optimiza el proceso de intercambio comercial (es decir, la declaración de producto de salida FSC Mixto, independientemente de si el insumo es FSC 100 %, FSC Mixto o FSC Reciclado). Sin embargo, mantenerlo no resuelve el riesgo de la interpretación errónea subrayado por algunos actores interesados y requeriría que el FSC cambie sus mensajes en las correspondientes marcas registradas relativas a FSC Mixto.

2.1.1. Bajar la categoría del crédito FSC Reciclado a FSC Reciclado x %

Algunos actores interesados han solicitado aclaración (vía una referencia normativa) sobre la posibilidad de bajar de categoría el Crédito FSC Reciclado a FSC Reciclado x %, similar al caso del FSC Mixto (vea la Cláusula 5.9 del FSC-STD-40-004, Figura A). Así pues, el FSC trabajará en un cambio como este (también considerando el tema en la [Sección 2.1](#)).

Preguntas:

- Le pedimos que elija su opción preferida (elija solo una)
 - a) Conservar el concepto de la ADVICE-40-004-17;
 - b) Restablecer la restricción de la Cláusula 5.9;
 - c) Otro
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

2.2. Insumos MC FSC + FSC Reciclado en el sistema de transferencia

Según el estándar actual, las organizaciones bajo el sistema de transferencia que usan una combinación de insumos MC FSC y FSC Reciclado no pueden hacer una declaración FSC (vea la Cláusula 5.9, Tabla D del FSC-STD-40-004). No obstante, en la V2-1 del FSC-STD-40-004, esta combinación de insumos fue posible con la declaración correspondiente de producto de salida MC FSC.

Los comentarios recibidos subrayaron que los requisitos actuales han impedido que organizaciones obtengan material recuperado FSC, en especial el abastecimiento de FSC Reciclado, y en situaciones en las que no todos los insumos pueden abastecerse con la misma declaración FSC. Asimismo se ha afectado a la cadena de suministro más adelante, donde se requiere de un procedimiento adicional y el uso del FSC-STD-40-005 y del FSC-STD-40-007 no es factible.

Propuesta:

Conforme al sistema de transferencia, la combinación de FSC Reciclado y MC FSC tendrá como resultado una declaración de producto de salida MC FSC.

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo con la aplicación de la declaración de producto de salida MC FSC para una combinación de insumos MC FSC y FSC Reciclado. (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

2.3. MFC FSC con la contribución en la declaración

El Manejo Forestal Controlado (FSC-STD-30-010 V3-0) introdujo una nueva declaración de producto de salida, MFC FSC, para incentivar el manejo forestal controlado y para diferenciarlo de los productos forestales abastecidos como material controlado o Madera Controlada (MC) FSC, apegados al FSC-STD-40-005.

La ADVICE-40-004-27 introduce esta nueva declaración al sistema de CoC y establece los requisitos mínimos para su control. Mantiene las mismas restricciones que aplican para la MC FSC (por ej., los productos deben ser materias primas o productos semi-acabados y vendidos exclusivamente a TC; sin declaración de contribución), con excepción de que los materiales declarados como MFC FSC se consideran como certificados FSC¹, a diferencia de la MC FSC.

El 27 de septiembre de 2023, se celebró un taller para todos los actores interesados ([vea el informe aquí](#)). Los objetivos principales fueron la introducción de la nueva declaración y llevar a cabo una discusión sobre una posible contribución en la declaración de MFC FSC para la certificación de cadena de custodia. La mayoría de los participantes apoyaron cierto porcentaje de contribución en la declaración y del total de las opciones presentadas, el 70 % fue la preferida contribución en la declaración (por ej., en un sistema de crédito, si se reciben 10 kg., 7 kg. cuentan como insumo de contribución en la declaración).

El agregar una contribución en la declaración MFC FSC podría ser un incentivo importante para TC-MFC y un reconocimiento a los esfuerzos de avanzar hacia la certificación de manejo forestal basada en el conjunto completo de requisitos del correspondiente Estándar de Manejo Forestal Responsable (EMFR) localmente adaptado.

A pesar de que los beneficios potenciales se describen de manera general, las repercusiones prácticas de tales cambios en las cadenas de suministro deben explorarse; por ejemplo, hasta qué punto habrá beneficios tanto a nivel del manejo forestal como a nivel de las cadenas de suministro; la posibilidad de que la adopción deseada ocurrirá; los riesgos potenciales que podrían surgir. Así pues, se llevará a cabo un mayor análisis y consulta para evaluar adecuadamente y aportar información al proceso de modificación de la CoC.

Propuesta:

Que la declaración de MFC FSC lleve una contribución en la declaración del 70 % en el sistema de CoC.

¹ Definición de 'producto certificado FSC': *Producto que se apega a todos los requisitos de certificación aplicables y que es elegible para ser vendido con declaraciones FSC en las facturas y para ser promovido con las marcas registradas FSC. La Madera Controlada FSC no se considera como siendo un producto certificado FSC. (Fuente: Anexo E, FSC-STD-40-004 V3-1)*

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta contribución en la declaración para el MFC FSC. (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

2.4. Racionalizar de las Declaraciones FSC Mixto/Reciclado

A lo largo de los años, el sistema FSC ha incrementado el número de declaraciones FSC disponibles para reflejar mejor las características específicas de los productos, aún si no hay una marca registrada FSC asociada. Sin embargo, los actores interesados argumentan que esto ha tenido un impacto negativo en el manejo de los disantos insumos elegibles. Es por este motivo que se ha sugerido que el FSC debería considerar eliminar la información de 'crédito' y únicamente mantener el porcentaje. Esto significaría que las declaraciones actuales de FSC Crédito Mixto / FSC Crédito Reciclado, se nombrarían, por lo tanto, FSC Mixto 100 % / FSC Reciclado 100 %, sobre la base de que tiene una contribución completa en la declaración, tal como la que ya existe en las declaraciones de FSC Crédito Mixto 100 %/FSC Crédito Reciclado 100%.

Un requisito previo para esta propuesta sería que los créditos continuarían descontándose 1:1, tal y como se señala en los requisitos actuales; es decir, no habría posibilidad de una deducción parcial (por ej., 0.7 créditos hacia una declaración FSC Mixto 70 %).

Propuesta:

FSC Mixto/Reciclado 100 % en lugar de FSC Crédito Mixto / FSC Crédito Reciclado.

Esta propuesta podría tener dos impactos negativos:

- Cambio requerido para todos los TC que aplican el sistema de crédito y aquellos con un sistema de transferencia que trasladan estas declaraciones;
- Una percepción errónea sobre la composición del producto al nivel del cliente – en la actualidad 'FSC Mixto 100 %' solamente existe para una combinación de FSC 100 % y papel recuperado o madera recuperada post consumo.

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo con el cambio propuesto a FSC Mixto/Reciclado 100 % para sustituir a FSC Crédito Mixto / FSC Crédito Reciclado. (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

3. REQUISITOS DE LEGALIDAD DE LA MADERA

El FSC ha desarrollado el FSC-STD-01-004 V1-0: Módulo Regulatorio FSC (publicado y entrando en vigor el 1º de julio de 2024) para ayudar a los TC a armonizar sus prácticas con los requisitos de la Regulación de la UE 2023/1115 (EUDR), como un estándar complementario ('adición') para los requisitos FSC existentes.

Con el fin de mantener su aplicación global y general, se propone no cambiar la Sección 6 actual (del FSC-STD-40-004). Las legislaciones particulares de países o regiones [por ej., la Ley Australiana sobre la Prohibición de la Tala Ilegal (*Australian Illegal Logging Prohibition Act*), la Regulación de Materias Primas Forestales Riesgosas (*Forest Risk Commodities* ('UKDR'), la Ley Lacey de EE.UU. (*US Lacey Act*)] pueden abordarse específicamente en el Módulo Regulatorio FSC (o algún proceso similar) y ser aplicadas por TC conforme al alcance de su certificación.

Todavía podría corresponder hacer cambios menores a la redacción de la Sección 6, con el fin de mantener una relevancia actualizada.

Propuesta:

Se mantendrán requisitos de legalidad específicos en un estándar complementario.

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo con conservar requisitos específicos de legalidad en un estándar complementario. (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

4. REQUISITOS LABORALES

En el entendido de que la inclusión de los Requisitos Laborales Fundamentales (RLF) del FSC presentaron un cambio mayor para los actores interesados en la Versión 3-1, los cambios a esta sección incluyen solamente la implementación de mociones que se hayan sometido a votación de la membresía, armonización con los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (adoptados en 1998 y enmendados en 2022), así como mejoras basadas en recomendaciones de la elaboración de informes de ASI y en respuesta a consultas de actores interesados.

4.1. Ampliar los requisitos universales

En el Informe de Revisión, se consideró que cualquier ampliación de los requisitos relativos a los RLF debería llevarse a cabo con cautela y que, en consecuencia, los siguientes cambios se presentan para armonizar y mejorar la claridad. Se asegurará que toda enmienda a requisitos del estándar de certificación se tome en consideración en cambios al estándar de evaluación (FSC-STD-20-011).

4.1.1. Trabajo infantil

Con base en recomendaciones de ASI ('Marco Legal e Informe de Análisis de Riesgos del País'), vea el artículo noticioso aquí), los requisitos actuales no proporcionan requisito diferente alguno para países en vías de desarrollo, como lo contempla el Convenio No.138 de la OIT sobre la edad mínima. Los leves cambios para países en vías de desarrollo significan que la edad mínima para trabajar puede ser a los 14 años, siempre y cuando el trabajo no sea peligroso y que el menor haya concluido la escolaridad obligatoria. Este cambio tiene un efecto en cadena sobre la definición de 'trabajo leve' donde la edad puede ser de 12 a 13 años. Este cambio tendrá un impacto en un número limitado de países, donde la edad legal para trabajar se define como menor de 15 años.

4.1.2. Trabajo forzoso y obligatorio

Las disposiciones actuales de la cláusula 7.3 no hacen una referencia explícita al trabajo penitenciario. Como tema de diversas consultas en relación con las actividades establecidas en la alcance de la certificación, en el contexto tanto de la organización misma, como de las actividades llevadas a cabo a través de subcontratación, este elemento se aclararía en ambas circunstancias, con una definición relevante que se agregará en la sección de Términos y Definiciones. Esto también tendrá la finalidad de aclarar la aplicación en los casos en que el trabajo penitenciario se coloque a disposición de empresas privadas (vea C029, Artículo 2.2c).

Además, el informe de ASI ('Marco Legal e Informe de Análisis de Riesgos del País', vea el artículo noticioso aquí) señala que la cláusula 7.3 no incluye todos los indicadores del trabajo forzoso. Aún cuando la cláusula 7.3.2 advierte que la lista proporcionada no es exclusiva, se agregarán ejemplos adicionales, como por ejemplo 'trabajo abusivo y condiciones de vida' para abarcar situaciones en las que se proporciona vivienda a los trabajadores (como referencia vea la publicación de la OIT).

4.1.3. Discriminación

Para estar armonizados con los Convenios de la OIT y con base en el informe de ASI 'Marco Legal y Resumen del Reporte del Análisis de Riesgos del País de Productos y Entregables de Proyectos' vea el artículo noticioso aquí), el elemento de discriminación incluirá la referencia a 'igual trabajo, igual salario',

en referencia al convenio de la OIT sobre Igualdad de Remuneración (C100), el cual establece 'igual pago por trabajo de igual valor'.

Preguntas:

- ¿Tiene usted inquietudes específicas sobre alguno de los ejemplos de cambios propuestos sobre trabajo forzoso, trabajo infantil y discriminación? (Sí/No)
- Le pedimos que nos detalle estas inquietudes específicas. (respuesta abierta)
- ¿Hay otros elementos de los RLF actuales que también debieran modificarse? Le pedimos que incluya, por ejemplo, términos y definiciones por enmendar. (respuesta abierta)

4.2. Incorporación de Mociones de Miembros a los Requisitos Laborales Fundamentales (RLF) del FSC

4.2.1. Moción 50/2021 y el Derecho a la Libertad de Asociación

La moción de miembros establece que se incluya el derecho de acceso, con el fin de asegurar que los sindicatos puedan acceder libremente a los lugares de trabajo para involucrar a los trabajadores y esto es aplicable tanto para la CoC como para el MF. El objetivo es asegurar que representantes de la organización de trabajadores/sindicatos puedan acceder a los trabajadores 'a la primera petición', con la gerencia brindando información sobre la ubicación de los trabajadores y asegurando que no se interfiera en las correspondientes reuniones (el detalle completo está disponible aquí).

Conforme a la Cláusula 7.5 del FSC-STD-40-004, se proporcionará más claridad sobre el derecho de acceso para las organizaciones de trabajadores, en situaciones en las que los trabajadores, o bien, ya sean miembros de estas organizaciones o aún no lo sean. Aclaración adicional para definir 'acceso' y los términos asociados a que se hace referencia en la moción pueden proporcionarse a través de una Nota o en la sección de Términos y Definiciones.

4.2.2. Moción 51/2021 y el Derecho a la salud y seguridad ocupacional (SSO)

Esta moción de miembros establece que haya un representante de salud y seguridad en todas las organizaciones certificadas FSC, con la elección de representantes llevándose a cabo por lo menos cada 4 años, y el número dependiendo de la cantidad de trabajadores y los correspondientes riesgos ocupacionales. Con los cambios recientes en los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se propone que esta moción se aborde conjuntamente con los cambios resultantes de la incorporación de este derecho en los RLF del FSC.

Los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT (adoptados en 1998 y enmendados en 2022) agregaron un 'entorno laboral seguro y saludable' como principio y derecho fundamentales en 2022, incluyendo dos convenios elevando el número total a diez. Los nuevos convenios que se agregaron son: C187 – Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo 2006 y C155 – Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.

Propuestas:

Al agregar a la SSO como un derecho y principio fundamentales en el trabajo e incorporar la moción, se propone lo siguiente:

- **Enmienda a la Cláusula 1.4:** En el entendido de que la Cláusula 1.4 abarca el compromiso con la SSO, ésta podría permanecer en la Sección 1, con una leve modificación, pero los requisitos detallados se colocarán en la Sección 7.
- **Adición a la Sección 7:** Los requisitos mínimos para el compromiso con la SSO se trasladarán para incluirse en la Sección 7. La sección de la SSO incluiría requisitos clave establecidos en los convenios de la OIT (C155, C187), a los cuales ya se hizo referencia en la Cláusula 1.4; por ejemplo, representante, procedimientos y capacitación del personal de SSO. Adicionalmente, los elementos de la moción de miembros se considerará que abarcan el elemento de la representación libremente elegida.
 - **Guía sobre la aplicación:** El FSC está consciente de que el requisito de una representación libremente elegida en relación con la SSO podría no ajustarse a todas las organizaciones. Por ejemplo, el número de trabajadores podría ser demasiado bajo para aplicar este requisito de la manera en que está redactado en la moción. Así pues, el FSC planea proporcionar detalles sobre su aplicación.
- **Incorporación del FSC-PRO-20-001 V1-1:** La inclusión de la SSO a los RLF del FSC tendrá un impacto en la relevancia del FSC-PRO-20-001 V1-1, con el sugerido 'retiro' basado en la intención de que el Procedimiento se cumple a través de la adhesión al Estándar principal (para más detalles, vea la [sección](#)
- 14. FSC-PRO-20-001 V1-1: Procedimiento sobre el compromiso con los valores del FSC y la SSO, de este documento).

Preguntas:

- ¿Está usted de acuerdo con la sugerencia propuesta de conservar el compromiso general con la SSO en la Sección 1, al tiempo que mantener los principales requisitos nuevos en la Sección 7? (Sí/No)
- Si respondió 'No' a la Pregunta 1, le pedimos que nos proporcione su razonamiento. (respuesta abierta)
- Le pedimos que nos indique las inquietudes inmediatas que tenga sobre la inclusión de la SSO en la Sección 7 (DLF FSC. (Respuesta abierta)

4.3. Mejoras para los Enunciados de Política y las auto-evaluaciones

4.3.1. Proporcionar instrucciones más concisas

Para facilitar un mejor entendimiento y aplicación, como sección normativa del estándar, las instrucciones que se proporcionan para el enunciado de política y la auto-evaluación se reducirán y racionalizarán, con una orientación más detallada sobre cada uno de los requisitos laborales fundamentales establecidos externamente al estándar.

El Anexo D del FSC-STD-40-004 se enmendará para abarcar el tema de la subcontratación, con referencia a la Sección 13 (Subcontratación), ya que, en el Anexo D de la versión actual, no se hace referencia a esta cuestión (más adelante vea información [sobre contratistas](#)).

4.3.2. Enmienda a la plantilla de auto-evaluación

Varios actores interesados indicaron que grandes cambios a la auto-evaluación no serían bien acogidos (vea aquí el informe del [taller](#)), debido al esfuerzo de implementación de la versión actual. Así pues, se

contempla que los cambios reflejarán principalmente aquellos hechos a la Sección 7, con una posible captura adicional de información cuantitativa como, por ejemplo, datos desglosados por género para trabajadores(as). La inclusión de información cuantitativa como son cifras de trabajadores(as), género y tipo (por ej., temporal/migrante), se proporcionó en un informe interno realizado por ASI, el cual se titula, 'Marco Legal y Resumen del Reporte del Análisis de Riesgos del País de Productos y Entregables de Proyectos' (vea [aquí](#) el artículo noticioso correspondiente), el cual proporciona un análisis a profundidad sobre cómo los RLF del FSC se aplicaron en 19 países, con recomendaciones para que el FSC mejore la implementación.

Junto con las enmiendas a la plantilla, se brindará mayor claridad sobre la expectativa de la persona al proporcionar el 'Testimonio' y cómo debieran marcarse las actualizaciones para subrayar los cambios con respecto a la evaluación anterior a la entidad de certificación.

Estos cambios propuestos tienen la finalidad de asegurar que la auto-evaluación se convierta en un 'documento vivo', capturando eficientemente datos para uso en la evaluación por parte del auditor acreditado.

Esta propuesta de una mejor orientación incluirá referencia a indicadores e incorporará partes del FSC-PRO-20-001 antes de su retiro (vea [más adelante](#)), incluyendo referencia al requisito de buscar 'mayor evidencia', únicamente en los casos en que la evidencia presentada dé indicios de no conformidad.

Preguntas:

- ¿Considera usted que la captura de información cuantitativa (por ej., número, género y tipo de trabajadores(as)) representaría un desafío mayor para los actores interesados (Sí/No)
- En caso de que haya respondido 'Sí' a la Pregunta 1, le pedimos que nos proporcione su razonamiento o que sugiera un documento o método alternativo para capturar estos datos. (respuesta abierta)

5. GRUPOS DE PRODUCTOS Y SISTEMAS DE CONTROL

5.1. Información sobre especies en el sistema de CoC

La identificación de especies (incluyendo nombres científicos y comunes) ha sido un tema de integridad clave para el FSC (por ej., la Cláusula 6.1 b) del FSC-STD-40-004, la ADVICE-40-004-20 V2-0, el programa FSC de ID de Madera). La FSC-ADVICE-40-004-19 sustituye la Cláusula 8.3 c) del FSC-STD-40-004, exigiendo información de especies en todos los casos, exceptuando materiales recuperados y componentes de papel en productos ensamblados (siempre y cuando no contravenga la legislación de legalidad de la madera aplicable). La nota aclaratoria se retiró en diciembre de 2020 debido a los problemas de implementación que estaban resultando en impactos negativos para TC.

Las regulaciones de legalidad y anti-deforestación están reforzando la importancia de la transparencia en cuanto a información de especies. Así pues, el FSC está reabriendo este tema a consideración, sobre la base de que deberían establecerse requisitos claros para registrar y almacenar la información, incluyendo interpretaciones relevantes (es decir, INT-STD-40-004_40, INT-STD-40-004_41), además de que el sistema de verificación de la información de especies se mejore. Como mínimo, a la organización se le debería exigir que identifique las especies en sus grupos de productos, en los caso en que esta información también la estipule la legislación correspondiente.

Nota: FSC Trace puede facilitar la identificación de especies entre TC de la cadena de suministro, al nivel del producto específico.

Propuesta:

Se propone uno de los siguientes escenarios para incorporarse a la modificación:

- Escenario A: Todos los titulares de certificados están obligados a proporcionar la información de sus especies; o bien
- Escenario B: La información de las especies solamente es obligatoria cuando la legislación lo establezca.

Preguntas:

- Le pedimos que elija la opción que prefiere. (una sola opción)
 - a) Información de las especies en todos los casos;
 - b) Información de las especies solamente si la legislación lo establece;
 - c) Otro
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

5.2. Sistemas de crédito/porcentaje transfronterizos

Las cláusulas 10.4 c) y 11.3 c) del FSC-STD-40-004 V3-1 permiten que las organizaciones compartan volúmenes de crédito/porcentaje entre sitios múltiples de un mismo país o en la Eurozona. Desde 2021, el FSC inició un proyecto piloto para investigar el potencial de ampliar los requisitos a organizaciones con un certificado de sitios múltiples y sitios físicos en las siguientes regiones que comparten características similares con la Eurozona, incluyendo:

- Canadá y Estados Unidos de América (EE.UU.) (Norteamérica);
- Países no pertenecientes a la Eurozona o países de la Eurozona¹ del Área Económica Europea (AEE)

Cada sitio participante en cuentas entre sitios deberá contribuir con al menos el 10 % del crédito de insumos (y 50 % del porcentaje de insumos). Los participantes del piloto confirmaron que la ampliación contribuiría al crecimiento del sistema FSC, al ofrecer varios beneficios, tales como reducir los costos de transporte, una mejor logística y la planificación de recursos, un uso eficiente de los créditos FSC y la ampliación de productos/ofrecimientos certificados FSC en el mercado. No obstante, se han planteado inquietudes sobre la complejidad de establecer un sistema contable centralizado transfronterizo. Así pues, es esencial involucrar más a actores interesados para abordar y apaciguar sus inquietudes y descubrir las crecientes oportunidades para el esquema FSC.

Para más información actualizada, vea la [página del proceso del proyecto piloto](#).

Preguntas (para actores interesados que aplican el sistema de crédito/porcentaje y socios de la red):

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en ampliar el alcance de las cláusulas 10.4 c) y 11.3 c) a las regiones de Canadá/EE.UU. o a la AAE? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Considerando la propuesta de ampliar las cláusulas 10.4 c) y 11.3 c) a las regiones de Canadá/EE.UU. o a la AAE, ¿hasta qué punto está usted de acuerdo con los siguientes enunciados? (1 para nada; 5 – mucho)
 - a) La propuesta contribuye a promover el surgimiento de la certificación para áreas que son remotas y que actualmente carecen de materiales certificados FSC.
 - b) El modelo transfronterizo para los sistemas de control de crédito/porcentaje aumentará la visibilidad de las declaraciones/marcas registradas FSC en lugares donde los materiales certificados FSC son escasos o se desarrollan lentamente.
 - c) El modelo transfronterizo para los sistemas de control de crédito/porcentaje facilitará el abastecimiento de más materiales, incluso si los sitios de abastecimiento estuvieran imposibilitados de procesarlos todos para convertirlos en pedidos de trabajo FSC.
 - d) Un conjunto de criterios debe establecerse para que otras regiones puedan unirse en el futuro.
- ¿Tiene usted más comentarios sobre ampliar el alcance de las Cláusulas 10.4 c) y 11.3 c) a la región de Norteamérica (Canadá y EE.UU.) o a la AAE? (respuesta abierta)
- En caso de que usted tenga un certificado de CoC en la Eurozona, le pedimos que elija la respuesta que mejor refleje su implementación actual de los requisitos de las Cláusulas 10.4 c) and 11.3 c) (elija todas las que apliquen)
 - a) El requisito actual está plenamente apoyado.
 - b) Los titulares de certificados de sitios múltiples son capaces de establecer el sistema de control y monitorear el sistema entre fronteras de la Eurozona.
 - c) Los titulares de sitios múltiples no son capaces de establecer el sistema de control transfronterizo en la Eurozona.
 - d) La pregunta no es relevante para mi ámbito de trabajo.

¹ Eurozona: Región geográfica y económica que comprende todos los Estados miembros de la Unión Europea y que han adoptado el euro (€) como su moneda nacional (Fuente: Anexo E del FSC-STD-40-004 V3-1)

6. MATERIALES COMPUESTOS

6.1. Explorar cómo los materiales neutros deberían contabilizarse en los productos FSC

Los productos FSC elaborados tanto de materiales neutros como de componentes certificados FSC que no pueden distinguirse, solamente deberán etiquetarse y declararse como FSC Mixto (vea la ADVICE-40-004-15). Por ejemplo, una prenda de vestir fabricada con 95 % de algodón y 5 % de viscosa con una declaración FSC 100 %, solamente puede llevar la declaración y etiqueta FSC Mixto. Este requisito se introdujo para abordar el problema de declaraciones engañosas en productos FSC con un riesgo potencial para la credibilidad del FSC.

La consulta sobre el [Informe de Revisión](#) realizada a actores interesados reveló opiniones polarizadas sobre este tema. Sin embargo, hubo consenso en que declaraciones potencialmente engañosas debieran impedirse, de conformidad con las próximas regulaciones de 'declaraciones contra el lavado ecológico', por ejemplo, la Directiva de Declaraciones Ecológicas de la UE.

Propuestas:

En la modificación, el FSC propone los siguientes escenarios para tomar en consideración:

- **Escenario A:** Conservar el concepto de la ADVICE-40-004-15; o bien
- **Escenario B:** La ADVICE-40-004-15 solamente es obligatoria cuando el contenido FSC está por debajo de un determinado umbral (por ej., <30%); o bien
- **Escenario C:** Especificar el contenido/porcentaje FSC en un producto (en documentos de ventas y texto adicional en la etiqueta FSC, al tiempo que se mantiene la declaración/etiqueta original, por ej., FSC 100 %).

Preguntas:

- Seleccione la opción de su preferencia. (solamente una opción)
 - a) Conservar la ADVICE-40-004-15;
 - b) Determinar un umbral para la ADVICE-40-004-15;
 - c) Especificar el contenido FSC;
 - d) Otro
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

6.2. Cuáles componentes deben certificarse

El Anexo C del FSC-STD-40-004 proporciona la justificación y ejemplos de cuáles componentes de un producto deber certificarse. En vista de la naturaleza evolutiva de los mercados y de la diversidad de tipos de productos, enumerar todos los posibles ejemplos en el estándar es inviable y requeriría de una necesidad de modificación difícil de manejar. Por lo tanto, en lugar de la necesidad de modificaciones constantes, el FSC propone mantener los conceptos medulares del estándar (modificar el Anexo C) y, como lo respaldaron la mayoría de los actores interesados que participaron en la consulta al [Informe de Revisión](#), enumerar los ejemplos en una guía o un formato de Preguntas Frecuentes, a ser actualizados periódicamente con base en la priorización de solicitudes.

7. SUBCONTRATACIÓN (OUTSOURCING)

7.1 Mejorar la claridad sobre actividades de subcontratación y contratistas

Actores interesados indicaron el tema de la subcontratación (outsourcing) como uno que requiere aclaración, al irse tornando los mercados más complejos que los escenarios que actualmente se presentan en la Sección 13 del FSC-STD-40-004. Reconociendo que todos los casos potenciales no pueden abordarse en el estándar, los siguientes cambios debieran considerarse, como mínimo:

- a) 'Procesamiento adicional' [Cláusula 13.4 c)]: distinguir entre no TC y TC que están sujetos a una subcontratación adicional (modificar el concepto controversial de conservación de la propiedad legal – Cláusula 13.6); regular un contrato tripartita.
- b) Actuación como contratista certificado FSC (Cláusulas 13.8 – 13.10): aclarar el significado de "todos los requisitos de certificación aplicables se cumplan" (Cláusula 13.8); reconsiderar la necesidad de marcar el producto con la información de la organización contratante no certificada FSC (Cláusula 13.10).
- c) Incorporación de los requisitos laborales fundamentales en las especificaciones mínimas (Cláusula 13.4)

Conforme al apartado b) anterior, el FSC considera necesario adoptar un enfoque más amplio sobre la prestación de servicios dentro del sistema de CoC. En la actualidad, el alcance de la certificación de CoC se centra en gran medida en la venta de productos y carece de contexto sobre la prestación de servicios. Esta laguna impide con frecuencia que organizaciones participen en el sistema FSC si sus actividades se centran principal o exclusivamente en servicios, a pesar de su deseo de establecer un sistema de manejo FSC y demostrar su compromiso con la certificación FSC.

Nota: Vea también la [Sección 10.2.1. Soluciones de arrendamiento y recuperación](#); y la [Sección 11 Iniciativas de TI FSC](#).

7.2. Evaluar a organizaciones disociadas que operan como subcontratistas

Con la implementación de la ADVICE-40-004-16 (Organizaciones disociadas que operan como subcontratistas), en la actualidad, la Cláusula 13.4 e) dejó de ser aplicable. El FSC sigue considerando que el requisito es relevante para su integridad y armonización con la [FSC-POL-01-004 Política para la Asociación](#). En lugar de una auto-divulgación por parte del contratista, el FSC explorará otros mecanismos para permitir que la organización identifique a estas organizaciones disociadas; por ej., listas del dominio público por país, notificación a través de FSC Trace.

De la misma manera que es relevante para la Sección 13, esta sugerencia se vincula a las disposiciones de la ADVICE-40-004-18 (V2-0) (Abordar Declaraciones Falsas Deliberadas), las cuales salvaguardan a los TC de establecer, inadvertidamente, relaciones de negocios con organizaciones que han hecho declaraciones falsas y/o han sido bloqueadas del sistema FSC.

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo con los cambios direccionales para los requisitos de subcontratación. (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

8. “PEQUEÑAS EMPRESAS” – MOCIÓN 28

8.1. Introducir una definición para “pequeñas empresas”

El marco normativo de cadena de custodia actual carece de disposiciones para pequeñas empresas, específicamente en el contexto de “certificación individual”. La disposición más cercana que existe actualmente para pequeñas empresas está incluida en el contexto de la certificación en grupo, donde las organizaciones habrán de apegarse al umbral especificado para ser elegibles a la certificación en grupo. Por lo tanto, la adición de una definición genérica de pequeñas empresas se considera potencialmente benéfica para el sistema.

Una nueva definición para “Pequeñas Empresas”

Los criterios propuestos para que organizaciones sean elegibles como “pequeñas empresas” son:

- No más de 15 empleados de tiempo completo; y
- Una facturación anual total de no más de 2 millones de dólares estadounidenses¹.

Propuestas:

En cuanto a la presentación de una definición acordada de “pequeña empresa”, se proponen los siguientes cambios:

- Identificación: Organizaciones pueden identificarse como “pequeñas” y aparecer como tales en la base de datos FSC (voluntaria).
- Declaración: Las organizaciones que se clasifican como “pequeñas”, pueden incluir esta información en la declaración y pasarla a lo largo de la cadena de suministro utilizando el siguiente enunciado “[nombre de la organización] está certificado(a) como pequeña empresa por el FSC.”
- Etiquetado: Una organización que esté clasificada como “pequeña empresa” y utilice las marcas registradas FSC, puede utilizar la etiqueta designada como “pequeñas empresas”. El FSC-STD-50-001 V2-1 presenta 2 etiquetas (FSC 100 % y FSC Mixto) con respecto a “productores pequeños y comunitarios”. Para incluir la nueva definición de “pequeñas empresas” en los estándares de cadena de custodia se requiere de los ajustes correspondientes a las etiquetas “FSC 100 %” y “FSC Mixto” para reflejar los cambios de la nueva definición. Adicionalmente, la etiqueta “FSC Reciclado” para pequeña empresas debe agregarse al FSC-STD-50-001. (vea las Figuras 1 y 2).
- El umbral de 2 millones de dólares estadounidenses habrá de vincularse a los ajustes anuales de la Cuota de Compensación por Actividad (AAF, por sus siglas en inglés), es decir una tasa de incremento anual de la AAF que se aplicará al umbral de los 2 millones.
- Definición enmendada de “productor comunitario”: La definición en el FSC-STD-40-004 habrá de ajustarse para referirse a “pequeñas empresas” en el sistema de cadena de custodia.

Nota: Las organizaciones no están obligadas a abastecerse exclusivamente en unidades de manejo SLIMF para ser consideradas como una “pequeña empresa”.

¹ En referencia a la tasa de inflación proporcionada por el Fondo Monetario Internacional (FMI), esta cifra se aumentó a 2 millones de dólares estadounidenses del 1 millón de dólares estadounidenses de 2014 establecida en el FSC-STD-40-003 V2-1.



Figura 1 FSC 100% y FSC Mixto de pequeñas empresas ya incluidas en el FSC-STD-50-001 (los textos pueden cambiar)

Figura 2 FSC Reciclado debe incluirse en el FSC-STD-50-001 (los textos pueden cambiar)

Ejemplo de identificación de pequeñas empresas en la cadena de suministro

Para ayudar a que los actores interesados visualicen cómo se aplicaría, en la práctica, esta propuesta para identificar a pequeñas empresas y la posible declaración, vea la Figura 3.



Figura 3 Ejemplo de identificación de Pequeñas Empresas en la Cadena de Suministro

Beneficios y riesgos potenciales

Se han identificado los siguientes beneficios y riesgos potenciales para los cambios propuestos:

Beneficios potenciales

- Brinda la opción de que organizaciones pequeñas aprovechen las disposiciones de “pequeñas empresas” en el contexto de la certificación individual;
- Incentiva a que “pequeñas empresas” adopten la certificación de CoC;
- Retiene a pequeñas empresas en el sistema, en lugar de, por ejemplo, perderlas como resultado de los elevados costos para certificarse.

Riesgos potenciales

- La adición de una nueva declaración/etiqueta podría agregar confusión en el sistema y ocasionar una segmentación involuntaria.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en introducir nuevas disposiciones para “pequeñas empresas”? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios para las “pequeñas empresas”?
 - a) Solo un tope en el número de empleados de tiempo completo;
 - b) Solo un tope en la facturación anual total;
 - c) Un tope tanto en el número de empleados como en la facturación anual total;
 - d) Otro (favor de explicar)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

9. CERTIFICACIÓN EN GRUPO Y DE MÚLTIPLES SITIOS

Se han propuesto los siguientes temas para incorporarlos a la modificación del FSC-STD-40-003 y del FSC-PRO-40-003. Aún cuando algunos temas provienen del Informe de Revisión y fueron sometidos a consulta de actores interesados, otros son nuevos y todavía no se han discutido.

9.1. Requisitos de Certificación en Grupo

Debido a inquietudes planteadas con respecto a los criterios genéricos sobre la certificación en grupo y la necesidad de armonizar los requisitos conforme a los actuales aspectos socioeconómicos de las distintas cadenas de valor en distintas regiones, los requisitos actuales para que organizaciones sean elegibles a la certificación en grupo son:

- I. No más de 15 empleados (de tiempo completo); o bien
- II. No más de 25 empleados (de tiempo completo) y una facturación anual total máxima de \$1,000,000 dólares estadounidenses.

Para la modificación, la PSU propone los dos escenarios siguientes para la elegibilidad de la certificación en grupo:

Escenario A: Eliminar los umbrales y dejar que las organizaciones decidan unirse a grupos o tener una certificación de CoC individual.

Escenario B: Usar la clasificación establecida de la AAF de la FSC-POL-20-005. En esta opción, las organizaciones que estén dentro de la Clase 2, serían elegibles para la certificación en grupo.

Tabla 3. Clases de AAF para distintas organizaciones (Fuente: FSC-POL-20-005)

| Clase | Facturación de productos forestales | Base de procesador (USD*) | Variable de procesador (USD*) | Base de comerciante (USD*) | Variable de comerciante (USD*) |
|---------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Clase 1 | 0 – 1 millón | 0.00 | 618.18 | 0.00 | 185.45 |
| Clase 2 | > 1 – 5 millones | 618.50 | 202.31 | 185.88 | 60.70 |
| Clase 3 | > 5 – 25 millones | 1428.32 | 84.30 | 429.37 | 25.29 |
| Clase 4 | > 25 – 100 millones | 3114.26 | 33.72 | 935.907 | 10.12 |
| Clase 5 | > 100 – 500 millones | 5643.70 | 20.23 | 1695.72 | 6.07 |
| Clase 6 | > 500 – 2,000 millones | 13735.33 | 16.86 | 4121.90 | 5.05 |
| Clase 7 | > 2,000 millones | 39024.39 | 14.05 | 11703.729 | 4.22 |

*USD = Dólares de EE.UU.

Preguntas

- ¿Qué opción considera usted más adecuada para la modificación de la certificación de CoC en grupo?
 - a) Escenario A
 - b) Escenario B
 - c) Otro
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- En su opinión, ¿debería el tope para el número de sitios participantes establecerse en 500, o bien uno mayor o uno menor serían más apropiados?

9.2. Cambios al Procedimiento para el Desarrollo de Criterios de Elegibilidad Nacionales para Cadena de Custodia en Grupo

Al elegir cualquier escenario, el A o el B para modificar la certificación de CoC en grupo, tal y como se presentan en la sección 9.1, el FSC-PRO-40-003 se retirará.

10. MATERIAL RECUPERADO Y CIRCULARIDAD

10.1. Programa de inspección de materiales y auditoría a proveedores

El programa de inspección de materiales y auditoría a proveedores del FSC-STD-40-007 se modificará en cuanto a claridad, con una orientación más detallada para facilitar su aplicación. Los cambios propuestos tienen la finalidad de racionalizar la inspección de materiales y el proceso de auditoría para disminuir la necesidad de recursos. Las propuestas incluyen especificar los casos en que se requieren auditorías en sitio, así como la factibilidad y efectividad de auditorías remotas para comerciantes u oficinas de ventas que no asumen la posesión física. También se considerará una guía detallada no normativa para el Programa de Auditoría de Proveedores.

Preguntas:

- En una escala de 1 a 5, ¿qué tan efectivos considera usted que serán los cambios propuestos en la racionalización de la inspección de materiales y el proceso de auditoría? (1 – Nada efectivos, 5 – Muy efectivos)
- ¿Qué desafíos u oportunidades específicos prevé usted en cuanto a la implementación de estos cambios propuestos? (Favor de especificar) (respuesta abierta)

10.2. Inclusión de nuevos conceptos de circularidad

Un informe detallado, el cual examina la inclusión de conceptos de circularidad en el sistema FSC pueden encontrarse ([aquí](#)).

10.2.1. Soluciones de arrendamiento y recuperación

El creciente énfasis en principios de economía circular, impulsado por la ley y la demanda de consumidores, en evolución, ha llevado a que actores interesados propongan la introducción de recuperación y arrendamiento de productos certificados FSC en el esquema de Certificación de Cadena de Custodia. A continuación se explican brevemente estos conceptos.

Arrendamiento

Las soluciones de arrendamiento propuestas buscan permitir que organizaciones arrienden productos certificados FSC a terceros (vea también la [Sección 7.1](#)). El informe sugiere que los productos certificados conservan su estatus original de certificación mientras están arrendados a terceros. Por lo tanto, no se crearía declaración adicional alguna para productos arrendados; no obstante, las organizaciones podrían usar las marcas registradas para promover productos arrendados (por ej., enunciados fuera del producto). Se propone que únicamente productos sólidos con figura, forma constantes e identificadores exclusivos se incluyan en este modelo para impedir el riesgo de que se mezclen con productos no certificados y se arriesgue la integridad del FSC.

Tabla 4 Ejemplos de productos para arrendar

| Categoría del producto | Ejemplos | Posibles aplicaciones |
|----------------------------|--|--|
| Muebles | Mesas, sillas, estanterías | Espacios de oficina, rentas para eventos |
| Materiales de construcción | Vigas, postes, elementos estructurales | Estructuras temporales, andamiaje |

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| Instrumentos musicales | Guitarras, violines de madera | Escuelas de música, estudios de grabación |
| Embarcaciones | Botes, canoas de madera | Rentas recreativas, operadores turísticos |
| Materiales de envío | Tarimas, contenedores de madera | Empresas de logística, depósitos |
| Equipo industrial | Maquinaria para transformación de madera | Fabricantes pequeños, talleres |

Recuperación

Los programas de recuperación son un tipo de modelo de economía circular, el cual, en el contexto del FSC, tiene la finalidad de recuperar productos certificados FSC no utilizados para asegurar su reuso e incorporación a la cadena de suministro FSC. En este sistema propuesto, los clientes podrían devolver volúmenes o partes de productos no utilizados a la organización de origen, con el estatus de certificación de los productos permaneciendo válido. La recuperación es un concepto con el potencial de practicarse o que ya lo practican muchas organizaciones; sin embargo, los estándares de CoC actuales no abordan esta práctica. Así pues, la inclusión de este concepto presenta la oportunidad de que el FSC establezca requisitos claros para regular el reingreso de un producto certificado no usado a las cadenas de suministro FSC.

Tabla 5 Ejemplos de productos para un modelo de recuperación

| Categoría del producto | Ejemplos | Aplicación potencial |
|---|---|---|
| Productos de papel | Papel de oficina, materiales de embalaje | Postetas/cajas no utilizadas o parcialmente utilizadas |
| Materiales de construcción de madera | Madera aserrada, contrachapada, madera prefabricada | Materiales en exceso o no utilizados devueltos al proveedor para su reventa o reprocesamiento |
| Muebles | Mesas, sillas, estanterías | Artículos no utilizados devueltos para revenderse |
| Tarimas de madera | Tarimas para envíos | Tarimas no utilizadas o devueltas para revenderse |

Como los estándares FSC de CoC se han estado centrando principalmente en la transferencia de la propiedad legal y por lo tanto no regulan los propuestos modelos de negocios circulares, tales como el arrendamiento y la recuperación, la modificación presenta la oportunidad de promover estos modelos en el sistema FSC. El FSC está buscando las opiniones de los actores interesados para asegurar que los modelos propuestos de recuperación y arrendamiento estén alineados con los objetivos de sostenibilidad y cumplan las necesidades de diversos actores interesados.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que el FSC debería incorporar los modelos de recuperación a sus conceptos de circularidad? . (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- Hasta qué punto está usted de acuerdo en que el FSC debería incorporar los modelos de arrendamiento a sus conceptos de circularidad? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

10.2.2. Concepto de circularidad para mayor consideración

Reparación y reúso

Actores interesados han sugerido que el FSC considere la posible inclusión de un concepto de circularidad de reparación y reúso como parte de su sistema. Para llevar a cabo esta sugerencia, se recomienda que el FSC desarrolle y cree una 'Declaración de reúso' para productos certificados FSC usados que puedan repararse y luego reusarse.

Sin embargo, actores sociales han formulado inquietudes con respecto a la complejidad de esta propuesta y al posible debilitamiento de las declaraciones FSC 'regulares', si se agregara una 'Declaración de Reúso'. Algunos actores interesados aseveran que productos usados podrían ya haber sido recuperados como material post-consumo para declaraciones de FSC Reciclado, por lo que la creación de una 'Declaración de reúso' podría ser redundante y no agregar mucho valor. Por el contrario, otros actores interesados señalan que, en la actualidad, el material recuperado post-consumo, debe someterse a transformaciones mayores para incluirse en otros grupos de productos, mientras que ciertos productos pueden simplemente repararse y usarse sin mayor transformación o proceso de reciclado y, por lo tanto la declaración propuesta podría ser útil.

La solución propuesta podría requerir de un programa de auditoría del consumo para verificar la composición y elegibilidad de cada producto para una 'Declaración de reúso', lo cual podría representar una desafío significativo para el FSC.

Tabla 6 ejemplos de productos aplicables para el modelo de reparación y reúso

| Categoría | Ejemplos | Métodos de Reparación/Reúso |
|-----------------------------------|--|---|
| Muebles | Mesas, sillas, estanterías | Re-acabado, reparación |
| Pisos | Pisos de madera maciza | Lijado, re-acabado |
| Materiales de construcción | Vigas, postes, elementos estructurales | Reparación, readaptación |
| Productos de papel | Bolsas de papel, bolsas de cartulina | Reusarse muchas veces antes de reciclarse |

Considerando la naturaleza compleja de esta propuesta y la necesidad de un involucramiento más amplio, la propuesta no se ajustaría al calendario de esta modificación. No obstante, el FSC está abierto a consultar a varios actores interesados sobre la demanda y beneficios de conceder una declaración de 'Reúso' para productos usados en el sistema FSC.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que una "Declaración de reúso" podría beneficiar a los actores interesados del FSC? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

Coproductos

Coproductos, tales como serrín y virutas de madera generados durante procesos de fabricación primaria como la producción de madera aserrada, actualmente se abastecen a través del FSC-STD-40-005. Sin embargo, actores interesados recomiendan que algunos coproductos (en particular el serrín) podrían considerarse como material recuperado si se les incluye en los requisitos del FSC-STD-40-007, en los casos en que la mezcla de insumos haga inviable aplicar el FSC-STD-40-005. Esta sugerencia podría permitir que una valiosa fuente de biomasa ingrese al sistema FSC. No obstante, junto a este beneficio hay desventajas potenciales, incluyendo posibles desafíos regulatorios en la evaluación de estos materiales a través del estándar para abastecerse de materiales recuperados, ya que no están clasificados como materiales de residuos en ciertas legislaciones, tales como la Directiva de la UE 2008/98/EC. Existen, además, riesgos potenciales asociados con esta propuesta, tales como poner en riesgo la integridad del FSC (origen desconocido), incentivar el uso de materiales no certificados con el riesgo de que provengan de fuentes inaceptables, desviarse de otras legislaciones internacionales o nacionales y un menor número de beneficios ambientales.

Considerando estos riesgos y el calendario del proceso de modificación, la propuesta de incluir los coproductos se ha analizado, incluyendo una discusión en el taller de CoC en línea realizado en septiembre de 2023 y el FSC no tiene previsto incluirla en la modificación.

Madera rescatada

En la actualidad, la madera rescatada (por ej., madera derribada por tormentas, troncos arrastrados a orillas de playas) solamente puede abastecerse como material controlado conforme al FSC-STD-40-005. Debido a que hacer el seguimiento hasta el origen de la madera rescatada es alguna vez inviable, actores interesados han recomendado que se le considere como material recuperado apegado al FSC-STD-40-007.

La propuesta de incluir madera rescatada como 'material recuperado' podría promover un manejo sostenible de recursos y reducir los residuos de vertederos. Actores interesados también estuvieron de acuerdo en que la madera rescatada podría considerarse como recuperada, siempre y cuando esto acate las regulaciones existentes (por ej., reconocimiento de madera rescatada como material de residuos, derechos de recolección otorgados por autoridades locales).

Durante la fase conceptual, se subrayó la necesidad de una cuidadosa consideración de un enfoque basado en el riesgo para la madera rescatada y la armonización con requisitos regulatorios. Así pues, como parte del proceso de modificación, el FSC continúa buscando la opinión de actores interesados para ponderar los beneficios y riesgos potenciales para el sistema FSC.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que la madera rescatada debería incluirse como material recuperado en el estándar FSC? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- ¿Prevé usted riesgos por considerar el material rescatado como recuperado (Respuesta abierta)
- ¿Qué medidas debería implementar el FSC para asegurar el seguimiento e integridad de madera rescatada en el proceso de certificación? (Respuesta abierta)

Residuos de madera urbana

Actores interesados sugirieron que el FSC debería considerar la inclusión de ciertos árboles urbanos (por ej., árboles que llegaron al final de su ciclo vital, árboles derribados por eventos naturales y árboles aprovechados por poner en riesgo la vida y la propiedad) como materiales recuperados. Este cambio propuesto podría reducir los flujos de residuos en vertederos y reducir la necesidad de materiales vírgenes de base forestal. Actores interesados sugirieron que esto establecería controles para el abastecimiento de residuos urbanos, los cuales podrían ingresar a la cadena de suministro sin regulación alguna.

Sin embargo, actores interesados que fueron consultados advirtieron que los materiales solamente podrían permitirse si su origen puede rastrearse con prueba sustancial de que los materiales hubieran acabado en un vertedero. Además, mostraron preocupación en cuanto a que la tala ilegal y la sensibilidad social de derribar árboles urbanos podría atraer atención pública negativa y, en consecuencia, recomendaron que el FSC desarrolle un sistema para mitigar estos riesgos.

Propuesta:

El FSC propone considerar a los árboles aprovechados en zonas urbanas como equivalentes a 'material recuperado post-consumo', con un sistema para mitigar los potenciales riesgos identificados.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que el FSC debería incluir los árboles urbanos como material recuperado post-consumo? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- ¿Anticipa usted riesgos regulatorios y para la integridad asociados con permitir que los árboles urbanos residuales sean 'material recuperado post-consumo'? (Respuesta abierta)

Madera recuperada pre-consumo

En la actualidad, la madera recuperada pre-consumo no tiene una contribución en la declaración conforme al sistema de CoC. Sin embargo, algunos actores interesados argumentan que la madera recuperada pre-consumo se considera normalmente como material residual, similar al papel recuperado pre-consumo y le gustaría que se le otorgue un estatus de contribución en la declaración.

En 2014, el FSC publicó la ADVICE-40-004-12, introduciendo requisitos de diligencia debida para el control de madera recuperada pre-consumo (excepto recortes de papel) en el mercado de la UE, armonizándose así con la Regulación No 995/2010 de la UE (conocida como 'Regulación de la UE de Madera' o EUTR). El conceder un estatus de contribución en la declaración a la madera recuperada pre-

consumo sobre la base de su similitud con el papel recuperado pre-consumo presenta una posible incongruencia entre el FSC y las regulaciones. Algunos actores interesados también consideran que el riesgo del lavado ecológico, el riesgo a la integridad y el riesgo de un impacto negativo en la confianza del consumidor en relación con esta propuesta son riesgos elevados y por lo tanto debieran todos considerarse con sumo cuidado.

Aún cuando el FSC reconoce la demanda del mercado y la oferta limitada de materiales certificados FSC y aunque las regulaciones no reconocen estos tipos de materiales como residuos (es decir, considerados 'sub-productos' similares a los coproductos en el sistema FSC), el conceder una contribución en la declaración a la madera pre-consumo se consideraría un retroceso para el FSC. Así pues, el FSC considerará cuidadosamente esta propuesta a futuro, en el contexto de la legislación emergente con un grupo equilibrado de actores interesados; sin embargo esta propuesta no se ajustaría al calendario de la modificación, por lo que no se tomará en cuenta.

11. INICIATIVAS FSC

11.1. Declaraciones de Adquisiciones CoC

Desde 2020, el FSC inició un proyecto piloto para probar la factibilidad de permitir un sistema de adquisiciones verificadas dentro del alcance de la Cadena de Custodia FSC. Con la verificación de una entidad de certificación, una organización puede hacer declaraciones de adquisiciones para compras de materias primas FSC, productos semi-terminados y productos terminados no etiquetados (los cuales se utilizarán para consumo interno y no se revenderán con una declaración FSC) para seleccionadas categorías de productos.

El proyecto tiene la finalidad de dar un reconocimiento extra a la proporción de material certificado FSC que está desclasificado en el mercado cuando se distribuye a empresas que no son elegibles para Uso Promocional de la Marca Registrada FSC. Durante la implementación, el proyecto mostró potencial, tal como el reconocimiento del uso de materiales certificados FSC en el mercado, sensibilizando al personal de la organización y brindando mejores incentivos para trasladarse a la Certificación de CoC completa.

Algunos requisitos del procedimiento del proyecto piloto son irrelevantes para sus objetivos, excluyendo a muchas organizaciones de participar; por ejemplo, un minorista textil adquiere productos de caucho a empresas fabricantes no certificadas. En este ejemplo, aún cuando sus proveedores adquieren materiales certificados FSC, ellos están poco interesados en conseguir la Certificación FSC-CoC. El minorista no pudo participar en el proyecto debido a que los requisitos actuales no permiten tales circunstancias. Mientras tanto, se ha descubierto que los usuarios focalizados de las declaraciones de adquisiciones son distintos a los usuarios de la Certificación de Cadena de Custodia actual. El FSC está trabajando en realizar pruebas a distintos enfoques, tales como la aplicación de procedimientos de adquisiciones de manera separada o armonizando los procedimientos con el FSC-STD-40-004. Asimismo, los requisitos de las declaraciones de adquisiciones se harían más flexibles para cambios con el fin de abordar los problemas que surjan.

Para más información, consulte la página del proceso del proyecto piloto actualizada.

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo en que las declaraciones de adquisiciones verificadas ayudarán a incrementar el mercado para productos de salida certificados FSC? (1 – para nada; 5 – en gran medida)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

11.2. Iniciativas de TI

FSC Trace se encuentra actualmente sometido a pruebas piloto y arrancará oficialmente hacia finales de 2024. La implementación práctica brindará información al proceso de modificación, apuntando hacia un anexo especializado que abarque los requisitos aplicables para aquellos TC que opten por esta herramienta (y las EC que evalúan a esos TC, a través del FSC-STD-20-011). Esta tecnología brinda el potencial de que TC acaten automáticamente algunos de los requisitos de CoC tales como las Clausulas 1.9, 2.1, 2.2, 4.2, 4.4, 5.6 (parcialmente) del FSC-STD-40-004.

El proceso de modificación también conducirá a unos cuantos cambios en la base de datos de certificados FSC, tales como:

- a) Una visibilidad mejorada del alcance de certificación para los sitios participantes (en una certificación de múltiples sitios o en grupo¹;
- b) La prestación de servicios expresada como una actividad del alcance.

Actualmente, solo la certificación de MF exige un Informe de Auditoría Digital (IAD). Con fines de homogeneidad y estandarización, esto también debería aplicar en la certificación de CoC. Sin embargo, el FSC reconoce que antes de que se implemente en el sistema de CoC, los aprendizajes emanados al implementar el IAD deberían considerarse para la creación de una generación nueva del IAD, antes de que pueda priorizarse en el proceso de modificación.

El FSC también está proponiendo un enfoque modular con la digitalización de requisitos (para más información, vea la [Sección 1.2](#))

Preguntas:

- Hasta qué punto está usted de acuerdo con las iniciativas propuestas de TI FSC para la CoC? (1 – en total desacuerdo; 5 – completamente de acuerdo)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- Elija las iniciativas de TI que deberían priorizarse desde una perspectiva de la CoC.
 - a) Requisitos de FSC Trace;
 - b) Cambios a la base de datos FSC (por ej., visibilidad mejorada);
 - c) Informe de Auditoría Digital de CoC;
 - d) Enfoque modular;
 - e) Otros (opción múltiple)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- Con respecto a la 'conformidad automática' (exoneración de la aplicabilidad) de ciertos requisitos a través del uso de FSC Trace, le pedimos que comparta sus inquietudes y/o sugerencias adicionales del concepto y los ejemplos presentados. (Respuesta abierta)

11.3. Facilitar la venta de productos FSC para mercados en línea / sitios de comercio-e

En respuesta a la tendencia de los mercados sostenibles en línea, la necesidad de adaptación o aclaración en el sistema de CoC se ha vuelto más prominente. Esto es particularmente cierto cuando no se proporciona la verificación y seguimiento de declaraciones FSC en tales plataformas.

El FSC está consciente de la falta de información actualizada sobre los antecedentes ya que tales soluciones de mercados en línea perpetúan la falta de homogeneidad de la verificación, lo cual podría ocasionar problemas de integridad y reputación para el FSC. El FSC abordará este tema en coordinación con otros dos proyectos: ID FSC digital y el proyecto piloto '[Dos Contratos Consecutivos de Licencia Promocional \(PLA, por sus siglas en inglés\)](#)'. Como referencia vea también el INT-STD-40-004_52.

¹ Se relaciona con la Moción 55/2021, y los cambios a la base de datos de certificados FSC dependen de su implementación.

11.4. Desarrollar mecanismos para abordar cuestiones y riesgos de integridad asociados con cadenas de suministro de riesgo elevado

El proceso de modificación se estará centrando en mecanismos incorporados para abordar cuestiones de integridad tales como cadenas de suministro de riesgo elevado, especies de un riesgo particular para la integridad del FSC (ADVICE-40-004-20 V2-0) y declaraciones falsas (ADVICE-40-004-18 V2-0, actualmente en proceso de modificación). En coordinación con los planes de trabajo de integración de sistemas del FSC, los resultados de las investigaciones y estudios de FSC/ASI proporcionarán un punto de referencia para las disposiciones normativas con el fin de fortalecer la integridad del sistema y respaldar la Política para la Asociación (PpA). Tales investigaciones se centran en circuitos de verificación de operaciones (VO) para cadenas de suministro y especies focalizadas, soluciones tecnológicas tales como FSC Trace y pruebas basadas en muestras de ID-Madera (en coordinación con World Forest ID).

Nota: La identificación de cadenas de suministro y especies de riesgo elevado podrían conservarse en las correspondientes notas aclaratorias para que los resultados en curso puedan reflejarse más fácilmente en el marco normativo. Este enfoque evitaría la modificación frecuente (y la transición) del documento principal del estándar FSC-STD-40-004 y cuenta con el amplio respaldo de actores interesados en el Informe de Revisión.

12. ORIENTACIÓN EN LOS REQUISITOS NORMATIVOS

12.1. Ejemplos de la aplicación de sistemas de control FSC (de carácter informativo)

Esta sección presenta ejemplos informativos sobre distintos sistemas de control FSC. Debido a que las consultas de actores interesados a menudo buscan aclaración al respecto, las secciones se actualizarán para asegurar que todas las declaraciones de productos de salida estén cubiertas, como la inclusión de un ejemplo de una declaración de producto de salida de MFC FSC. Otra sugerencia del Informe de Revisión es incluir 'Sistemas de control en la cadena de suministro'.

12.2. Auto-evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC (normativo)

Vea la Sección 4.3.2. Enmienda a la plantilla de auto- de este documento para obtener más información.

12.3. Términos y definiciones

12.3.1. Agrupación de términos y definiciones abarcando a todos los documentos de CoC

Los términos y definiciones de los diversos estándares en el ámbito de esta modificación se agruparán solamente en una sección, eliminando discrepancias que pudieron haber surgido debido a las fechas de modificación de cada estándar. La modificación identificará términos que aún no están definidos y/o que pudieran requerir aclararse más, por ej., base de datos de certificación FSC, procesamiento de baja intensidad, característica(s) de productos, proveedor (cobranza *versus* entrega), sub-sitio.

Nota: En los casos en que notas aclaratorias habrán de incorporarse al estándar, los términos y definiciones relevantes contenidos en las notas aclaratorias se agregarán a esta sección.

Definiciones enmendadas

La siguiente sección presenta algunos ejemplos de definiciones que se han identificado para enmendarse:

“Productor comunitario” (community producer)

Esta definición se propone sea enmendada para reflejar la adición de la definición de “pequeñas empresas”, tal y como se describe en la sección ‘Introducir una definición para Pequeñas Empresas’.

“Discriminación” (Discrimination)

Se propone que la definición se actualice para que incluya una referencia al ‘género’, en respuesta a preguntas de actores interesados que se recibieron.

“Empleo y ocupación” (Employment and occupation)

Para aclarar que este término abarca el reclutamiento, se propone que esta definición se actualice en respuesta a preguntas de actores interesados que se recibieron.

“Requisitos Laborales Fundamentales del FSC”

Tal y como se establece en la sección 4, esta definición se actualizará para reflejar el cambio a los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, con la referencia a la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable.

13. FSC-STD-20-011: Requisitos de acreditación

13.1. Cambios administrativos

Dependiendo del enfoque modular (vea la [sección 1.2](#)) y de los requisitos acordados para el estándar de CoC principal y los demás relacionados, podrían tener que darse cambios en el 'contenido mínimo requerido' del informe de evaluación.

Conforme al apoyo de actores interesados señalado en el [Informe de Revisión](#), el IAD tiene el potencial de mejorar el entendimiento del mercado y la orientación a resultados, a través de la recopilación y análisis de datos. Sin embargo, como se mencionó en la [Sección 11.2](#), Iniciativas de TI, al Informe de Auditoría Digital (IAD) se le retirará la priorización en el proceso de modificación actual, hasta que la nueva generación de IAD se implemente en todo el sistema FSC.

Cambios conocidos a estos tres requisitos mínimos incorporarán, por ejemplo, interpretaciones relevantes (por ej., el FSC-INT-STD-20-011_38, para enmendar la referencia a "clase de tamaño" e incorporar en su lugar la terminología utilizada en la Política FSC de la Cuota Administrativa Anual (CAA)).

13.2. Evaluaciones del enfoque basado en el riesgo

13.2.1 Evaluaciones remotas e híbridas

De acuerdo con la modificación del FSC-STD-20-001 (vea la [página del proceso](#)), existe una necesidad de implementación identificada de revisar y modificar los requisitos para abordar situaciones extraordinarias (por ej., pandemias, conflictos), considerando las derogaciones temporales que el FSC emitió en los últimos años. Un ejemplo de esto es la [<Respuesta de política ante COVID-19>](#), la cual permitía que EC realizaran evaluaciones remotas e híbridas con base en escenarios de riesgo. El proceso de implementación de estas políticas sienta las bases para la consideración de un enfoque integrado basado en el riesgo para el método de evaluación empleado (es decir, en el sitio, remoto, híbrido); con este enfoque no restringido a la aplicación solamente en situaciones extraordinarias, el FSC definirá escenarios y factores de riesgos donde se puedan llevar a cabo auditorías remotas e híbridas, con el Anexo A de las Respuestas de Política ante COVID-19 usándose como punto de partida.

Nota: Nuevos conceptos tales como 'procesamiento de baja intensidad' podrían considerarse como un tipo de actividad adicional (entre comerciante y procesador) al evaluar el riesgo de las mezclas.

Preguntas (para EC):

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con un enfoque basado en el riesgo general para incluir evaluaciones remotas e híbridas? (1 – para nada; 5 – en gran medida)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

13.2.2 Dispensa de la auditorías de evaluación

En la actualidad, la Cláusula 3.3 del FSC-STD-20-011 V4-2 permite dispensar auditorías de vigilancia; sin embargo, esta dispensa está restringida a no más de dos evaluaciones consecutivas en los casos en que el TC no haya realizado actividades dentro del alcance de certificación. En la práctica, esto significa que del total de las cuatro auditorías de vigilancia, una o dos auditorías de vigilancia deben realizarse por ciclo de certificación.

El FSC propone un cambio para permitir que solamente se dispense una auditoría de vigilancia, lo cual significaría una omisión de por lo menos dos auditorías de vigilancia por ciclo de certificación, con dos como mínimo, dependiendo de la auditoría de vigilancia específica que se está dispensando.

Además, el FSC podría considerar el no conceder una dispensa para cadenas de suministro de riesgo elevado o especies que representen un riesgo particular para la integridad del FSC (vea también la [sección 11.4. Desarrollar mecanismos para abordar cuestiones y riesgos de integridad asociados con cadenas de suministro de riesgo elevado](#)).

Preguntas (para EC):

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta de dispensar auditorías de vigilancia (dispensando como máximo una por ciclo). (1 – para nada; 5 – en gran medida)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)

13.3. Evaluación de certificados en grupo y de múltiples sitios

13.3.1 Cambios a la metodología de muestreo de sitios participantes

Antecedentes

Se planteó una inquietud sobre integridad concerniente a la certificación de CoC en grupo, sugiriendo que el tamaño de la muestra para auditar a grupos y a múltiples sitios es demasiado pequeño.

La metodología actual para muestrear a grupos y a múltiples sitios es mediante la siguiente fórmula:

$y = R \sqrt{n}$, donde:

y = el número de sitios participantes a ser auditados por la entidad de certificación (redondeado al siguiente número entero)

R = índice de riesgo (vea la Tabla A del FSC-STD-20-011)

n = número de nuevos sitios participantes de riesgo normal o alto riesgo que habrán de agregarse al alcance del certificado).

Actualmente, las EC deben dividir los sitios participantes en dos grupos: **riesgo elevado y riesgo bajo**, y luego aplicar la fórmula para ambos grupos. El siguiente ejemplo se proporciona para destacar su aplicación actual.

Ejemplo (Parte I): Considerando un grupo conformado por 500 miembros participantes (cifra máxima) con 250 miembros de riesgo elevado y 250 de riesgo bajo, y con el índice de riesgo más elevado de 1.5 (sin propiedad común, más de 400 miembros, más de 3 Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) y auditoría principal). En este caso, el tamaño máximo de muestras sería de 24 para riesgo bajo y 24 para riesgo elevado, con 48 sitios en total. Este tamaño de muestra representa menos del 10 % del número total de sitios.

Considerando que la mayoría de las auditorías tienen el índice de riesgo promedio de 0.8 o 0.9, esto significa que, en promedio, los criterios actuales resultarían en un tamaño de muestras incluso más pequeño que el de este ejemplo.

En consecuencia, como se presenta en el ejemplo, se introduce la siguiente propuesta para modificar la metodología de muestreo.

Propuesta:

Con base en la inquietud de integridad descrita en el antecedente, se propone modificar la metodología de muestreo, con la modificación de incrementar el tamaño de la muestra de auditoría sobre un enfoque basado en el riesgo. Esto implica:

- **Modificación del factor de riesgo para todos los TC**

Para abordar los riesgos a la integridad identificados (incluyendo un puntaje para países de riesgo elevado en relación con RLF, la organización con cadenas de riesgo elevado, por ejemplo, carbón, en su alcance o especies de riesgo elevado con referencia a la ADVICE-40-004-20 V2-0);

- **Requisito de porcentaje para riesgo elevado**

Se requiere el 20 % de sitios/miembros participantes de riesgo elevado a ser incluidos en el tamaño de la muestra para cada evaluación o el uso de la fórmula de muestreo, lo que resulte más elevado. Esto asegura que todos los miembros/sitios de riesgo elevado han sido evaluados por lo menos una vez durante un ciclo de certificación. Como para los sitios/miembros de riesgo bajo, la EC puede decidir usar el umbral de fórmula o porcentaje.

Tabla 7 Tabla modificada en el FSC-STD-20-011 – Matriz para la determinación de índice de riesgo

| Factor de riesgo | | Puntaje | Puntaje otorgado |
|--|--|---------|------------------|
| Propiedad | Todos los sitios participantes tienen una propiedad común | 0.1 | |
| | Sitios participantes que no tienen una participación común | 0.2 | |
| Tamaño del certificado | 0–20 sitios participantes | 0.2 | |
| | 21–100 sitios participantes | 0.3 | |
| | 101–250 sitios participantes | 0.4 0.5 | |
| | > 251 sitios participantes | 0.5 0.6 | |
| | > 400 sitios participantes | 0.6 | |
| Desempeño de la oficina central | No se emitió ninguna SAC* a la oficina central en la evaluación anterior | 0.1 | |
| | No aplicable (no hubo evaluación anterior) | 0.1 | |
| | Solo SAC* menores en la evaluación anterior | 0.2 | |
| | 1–2 SAC* mayores en la evaluación anterior | 0.3 | |
| | 3 o más SAC* en la evaluación anterior | 0.4 | |
| Tipo de auditoría | Evaluación anual de vigilancia | 0.1 | |
| | Re-evaluación | 0.2 0.1 | |
| | Evaluación principal | 0.3 | |
| | Auditoría para la incorporación de nuevos sitios participantes en el certificado | 0.3 | |

| | | | |
|---|--|------------|----------|
| Cadenas de suministro de riesgo elevado | Sitios participantes incluyeron especies con riesgo elevado para la integridad del FSC en su alcance. | 0.2 | |
| | Sitios participantes incluyeron productos con riesgo elevado para la integridad del FSC en su alcance. | 0.2 | |
| | Sitios participantes ubicados en países con condición de riesgo elevado para derechos humanos | 0.3 | |
| FSC Trace | Sitios participantes utilizan FSC Trace | 0.1 | |
| | Sitios participantes no utilizan FSC Trace | 0.2 | |
| TOTAL (R = suma de los puntajes otorgados) | | | Σ |

*SAC: solicitud de acción correctiva

Con la implementación de los cambios propuestos para los factores de riesgo, el ejemplo anterior habría tenido los siguientes resultados:

Ejemplo (Parte II)

Número de muestras de riesgo elevado: 50 (20 % de 250 miembros/sitios) – Número de muestras de riesgo bajo: 38 (Índice de riesgo)

En total: 88 miembros/sitios deben evaluarse.

Preguntas:

- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la nueva metodología de muestreo propuesta? (1 – para nada; 5 – en gran medida)
- Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar. (Respuesta abierta)
- ¿Qué otros factores podrían incluirse para calcular el tamaño de la muestra de miembros del grupo o de múltiples sitios? (Respuesta abierta)

13.4. Evaluación de Requisitos Laborales Fundamentales del FSC

13.4.1. Claridad mejorada sobre los requisitos para contratistas

Entender las dificultades que enfrentan tanto organizaciones como entidades de certificación para implementar y evaluar los RLF del FSC de la organización y de los contratistas (subcontratistas). Estas enmiendas considerarán la incorporación de la versión más reciente de las Notas Aclaratorias sobre la Evaluación de Contratistas con respecto a los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC (ADVICE-40-004-23 y ADVICE-20-011-15), disponible en los correspondientes documentos de Directivas.

13.4.2. Sistema para evaluar los RLF

Como se señaló anteriormente, la implementación de los RLF del FSC representaron un cambio y reto mayores para muchos actores interesados. El FSC proporcionó mayor orientación para ayudar a los actores interesados con la aplicación de los requisitos; no obstante, hay un reconocimiento de que los requisitos mismos podrían mejorarse para evitar una posible confusión. Con base en los comentarios de actores interesados, se proporcionarán más detalles para su evaluación, ya sea en la Sección 11, 'Evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC' del FSC-STD-20-011, o como un anexo que forme parte de este Estándar.

Esta orientación mejorada que se propone incluirá la referencia a indicadores e incorporará partes del FSC-PRO-20-001 I (vea la Sección 14), incluyendo referencia al requisito de buscar 'evidencia adicional', solamente en aquellos casos en los que la evidencia presentada sea un indicio de no conformidad.

Preguntas (para EC)

- ¿Consideraría usted benéfico agregar requisitos de evidencia para cada uno de los requisitos laborales fundamentales en el estándar de evaluación (Sí/No)
- ¿Cómo podría mejorarse la actual Sección 11 del FSC-STD-20-011? Le pedimos que nos proporcione detalles. (Respuesta abierta)

14. FSC-PRO-20-001 V1-1: Procedimiento sobre el compromiso con los valores del FSC y la SSO

14.1. Incorporación en otros documentos normativos

14.1.1. Revisión

Este procedimiento entró en vigor con la finalidad de facilitar la implementación de los ‘nuevos’ requisitos del compromiso con los Valores FSC (Política para la Asociación) y la Salud y Seguridad Ocupacional (SSO). Sin embargo, analizando la validez continua del procedimiento, se encontró que muchos elementos de este Procedimiento ya están cubiertos por otros documentos normativos.

Desde su publicación en 2014, se han dado cambios subsiguientes a los estándares de certificación y evaluación de la CoC, además de enmiendas relacionadas con la Política para la Asociación y los Contratos de Licencia. Por ejemplo, el compromiso con los valores del FSC se encuentra en el contrato de licencia de marcas registradas FSC (TLA, por sus siglas en inglés). Para las EC, el requisito auditable en la cadena de custodia es verificar este compromiso, el cual se encuentra en la cláusula 1.3 del FSC-STD-40-004.

Así pues, el FSC propone ‘retirar’ el Procedimiento (vea la sección 14.1.2) e incorporar los elementos restantes en otros documentos de cadena de custodia.

14.1.2. Recomendación de incorporación

La revisión que este procedimiento presenta un argumento convincente para su ‘retiro’, en el sentido de que sus objetivos se cumplen y están o estarán incorporados a otros requisitos normativos en la modificación de, por ejemplo, el FSC-STD-20-011. Puesto que cualquier otro elemento restante se incorporará como parte de la modificación de los estándares de cadena de custodia, esto no requerirá de un proceso formal de retiro, de conformidad con la definición de ‘retiro’ que aparece en el FSC-PRO-01-001 Procedimiento de desarrollo y modificación requisitos FSC.

Preguntas (para EC)

- ¿Anticipa usted algún problema con la recomendación propuesta de incorporar este procedimiento (FSC-PRO-20-001 V1-1) al FSC-STD-20-011? (Sí/No)
- Si usted anticipa problemas con el enfoque propuesto, le pedimos que nos detalle sus inquietudes. (Respuesta abierta)

ANEXO 1 – RESULTADOS CLAVES PREVISTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CADENA DE CUSTODIA

Como se establece en el procedimiento FSC-PRO-01-001 V4-0 *Desarrollo y Modificación de Requisitos FSC*, durante la fase conceptual, a los miembros y actores interesados del FSC se les exhorta a colaborar en los conceptos claves y la formulación de resultados claves previstos del proceso que se está siguiendo (vea la Sección 5 del FSC-PRO-01-001 V4-0).

Los temas esbozados en el informe de la fase conceptual para la modificación de los estándares de cadena de custodia se presentan, en parte, como resultado de los temas identificados en el Informe de Revisión de la CoC, el cual aportó la justificación para la modificación y recomendaciones de lo que el proceso de modificación debiera incluir. Los detalles, incluyendo dos tablas, se presentan a continuación para explicar lo que se ha identificado como resultados claves previstos del proceso de modificación, y cómo el FSC puede monitorear su cumplimiento. En la actualidad, esta sección es un proceso en marcha, el cual se desarrollará y ampliará más en las siguientes etapas. Agradecemos las sugerencias y comentarios de ustedes para mejorar y alentamos sus aportes para ayudarnos a mejorar los resultados identificados en la parte 1 y los criterios de monitoreo en la parte 2.

PARTE 1 – RESULTADOS CLAVES PREVISTOS

Los temas recomendados para incluir en la modificación se agruparon bajo los siguientes tres resultados claves previstos (vea la Tabla 1):

Resultado previsto 1: Se mejora la integridad de la CoC

'Integridad del Sistema' en el contexto FSC, se refiere a integridad, credibilidad y transparencia del sistema FSC; asegurar que la certificación FSC no solo proporcione valor, sino que resulte confiable. Para salvaguardar la integridad en el esquema de la CoC, en lo que respecta a la modificación de los requisitos, existen propuestas para mejorar la transparencia de las especies y la información de productos, mejorar los mecanismos para las cadenas de suministro de riesgo elevado y un enfoque mejorado para la evaluación basada en riesgos (véase la sección [13.2. Evaluaciones del enfoque basado en el riesgo](#)).

Resultado previsto 2: Se incrementa la adopción de la certificación FSC de CoC en distintos sectores/mercados

Como parte de la estrategia global actual del FSC, los resultados a largo plazo incluyen aumentar la relevancia de mecanismos, productos y servicios del mercado que trabajen a favor de bosques y de los paisajes de los que forman parte. Esto incluye transformar mercados mediante la aceleración de la adopción del mercado de productos certificados FSC. En la modificación de la cadena de custodia, esta meta estratégica se trabaja para alcanzarla a través de brindar a los actores interesados más oportunidades mediante la certificación.

Resultado previsto 3: Se racionalizan los requisitos FSC de la CoC

Racionalizar se define como “Organizar la producción de manera que aumente los rendimientos o reduzca los costos con el mínimo esfuerzo.”¹ Para racionalizar los requisitos existentes y simplificarlos para los usuarios se requeriría, por ejemplo, de cambios a los requisitos mismos, de la fusión de estándares y documentos asociados y del establecimiento de un enfoque modular.

Tabla 8 Resultados claves previstos de la modificación de la CoC versus temas identificados para tomarse en consideración en el proceso

| Objetivos Generales de la Modificación | | | | | |
|---|-------------------|--|---|--|-------------------------|
| Estándar | Número de Sección | Título | Mejorar la integridad del Sistema de la CoC | Facilitar la Adopción del FSC en distintos sectores/mercados | Racionalizar requisitos |
| FSC-STD-40-004 Certificación de Cadena de Custodia | 1.1 | Combinar estándares | | | X |
| | 1.2 | Enfoque modular | | | X |
| | 2.1 | Declarar productos 100 % recuperados como FSC Mixtos | | X | |
| | 2.2 | Insumos MC FSC + FSC Reciclado en el sistema de transferencia | | X | |
| | 2.3 | MFC FSC con la contribución en la declaración | | X | |
| | 2.4 | Racionalizar las Declaraciones FSC Mixto/Reciclado | | | X |
| | 3 | Requisitos de Legalidad de la Madera | | | X |
| | 4.1 | Ampliar los requisitos universales | | | X |
| | 4.2 | Incorporación de Mociones de Miembros a los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC | | | X |

¹ Definición, Diccionario de la Lengua Española en línea: <https://dle.rae.es/>

| | | | | |
|------|--|---|---|---|
| 4.3 | Mejoras para los Enunciados de Política y las Auto-evaluaciones | | | X |
| 5.1 | Información sobre especies en el sistema de CoC | X | | |
| 5.2 | Sistemas de crédito/porcentaje transfronterizos | | X | |
| 6.1 | Explorar cómo los materiales neutros deberían contabilizarse en los productos FSC | X | | |
| 6.2 | Cuáles componentes deben certificarse | | | X |
| 7.1 | Mejorar la claridad sobre actividades de subcontratación y contratistas | | | X |
| 7.2 | Evaluar a organizaciones disociadas que operan como subcontratistas | X | | |
| 8.1 | Introducir una definición de "Pequeñas Empresas" | | | X |
| 9.1 | Requisitos de Certificación en Grupo | | | X |
| 9.2 | Cambios al procedimiento para el desarrollo de Criterios de Elegibilidad Nacionales para Cadena de Custodia en Grupo | | | X |
| 10.1 | Programa de inspección de materiales y | | | X |

| | | | | | |
|--|------|--|---|---|---|
| | | auditoría a proveedores | | | |
| | 10.2 | Inclusión de nuevos conceptos de circularidad | | X | |
| | 11.1 | Declaraciones de Adquisiciones CoC | | X | |
| | 11.2 | Iniciativas FSC de TI | | | X |
| | 11.3 | Facilitar la venta de productos FSC para mercados en línea / sitios de comercio-e | X | | |
| | 11.4 | Desarrollar mecanismos para abordar cuestiones y riesgos de integridad asociados con cadenas de suministro de riesgo elevado | X | | |
| | 12.1 | Ejemplos de la aplicación de sistemas de control FSC (de carácter informativo) | | | X |
| | 12.2 | Auto-evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC (normativo) | | | X |
| | 12.3 | Términos y definiciones | | | X |
| | 13.1 | Cambios administrativos | | | X |
| FSC-STD-20-011 Evaluaciones de Cadena de Custodia | 13.2 | Evaluaciones del enfoque basado en el riesgo | X | | |
| | 13.3 | Evaluación de certificados en grupo y de múltiples sitios | X | | |
| | 13.4 | Evaluación de Requisitos Laborales | | | X |

| | | | | |
|----|---|--|--|---|
| | Fundamentales del FSC | | | |
| 14 | FSC-PRO-20-001 V1-1: Procedimiento sobre el compromiso con los valores del FSC y la SSO | | | X |

PARTE 2 – MARCO DE MONITOREO

Como se mencionó anteriormente, para verificar si el proceso de modificación ha permitido la formulación de requisitos que conducirán a los resultados previstos, el siguiente marco de monitoreo se formuló en la Tabla 2. Los diversos criterios de monitoreo abarcan un amplio involucramiento y apoyo de actores interesados en el proceso y para el producto de salida modificado; así como la creación de requisitos que sean relevantes, integrales y claramente aplicables por los usuarios. La Tabla 2 también presenta una columna para identificar los criterios de monitoreo que están conectados a los resultados previstos.

Tabla 9 Criterios de Monitoreo

| Criterios de monitoreo | Indicador | Resultado clave previsto |
|---|--|---|
| El proceso de modificación resulta en el involucramiento de una amplia variedad de actores interesados de estándares de CoC. | Número de participantes en consultas a la modificación de la CoC. | Resultado previsto 2: Se incrementa la adopción de la certificación FSC de CoC en distintos sectores/mercados |
| El proceso de modificación resulta en estándares de CoC que, en general, son apoyados por una amplia variedad de actores interesados. | Número de actores interesados que generalmente apoyan la versión en borrador en las consultas a la CoC. | Resultado previsto 2: Se incrementa la adopción de la certificación FSC de CoC en distintos sectores/mercados Resultado previsto 3: Se racionalizan los requisitos FSC de la CoC |
| Los requisitos son amplios y relevantes. | Número de modificaciones aceleradas registradas conforme a procesos acelerados para la V4-0. Nota: no se consideran mociones, ni procesos de armonización. | Resultado previsto 1: Se mejora la integridad de la CoC Resultado previsto 3: Se racionalizan los requisitos FSC de la CoC |
| Los requisitos son claros y concisos. | Número de interpretaciones de CoC publicadas. | Resultado previsto 1: Se mejora la integridad de la CoC Resultado previsto 3: Se racionalizan los requisitos FSC de la CoC |

| Criterios de monitoreo | Indicador | Resultado clave previsto |
|--|---|--|
| La integridad de los requisitos se fortalece, garantizando una mayor credibilidad. | <p>Número de investigaciones de integridad después del cumplimiento del estándar modificado.</p> <p>Número de interpretaciones de CoC publicadas.</p> <p>Número de modificaciones aceleradas registradas conforme a procesos acelerados para la V4-0.</p> <p>Nota: no se consideran mociones, ni procesos de armonización.</p> | Resultado previsto 1: Se mejora la integridad de la CoC |
| Los requisitos facilitan la adopción de la certificación de CoC en varios sectores y mercados. | <p>Número de nuevos TC para la V4-0 del FSC-STD-40-004.</p> <p>Número de TC con nuevos tipos de productos a partir de la V3-0 of FSC-STD-40-004a.</p> | Resultado previsto 2: Se incrementa la adopción de la certificación FSC de CoC en distintos sectores/mercados |

Questions for the Annex 1:

Q1. ¿En qué medida está de acuerdo con los resultados clave propuestos? (1 – para nada; 5 – en gran medida)

Q2. Explique el razonamiento de su respuesta y/o sugerencias para mejorar.

Q3. En su opinión, ¿cuáles podrían ser otros indicadores para abordar los principales resultados previstos?



FSC International – Performance and Standards Unit

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

Tel.: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Email : psu@fsc.org